

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a dicha fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras y cronograma de ejecución. Este plazo de ejecución podrá ser ampliado previa solicitud motivada y por causas justificadas.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y se publíquese en el BOP de Granada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto o de la publicación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 13 de diciembre de 2021.-La Dirección General de Energía P.D. (Resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51); El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES. GRANADA

Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho

EDICTO

Resolución de 29 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho de la provincia de Granada.

VISTO el texto del acta en la que se acuerda el Calendario Laboral para el año 2022 del Sector de la Madera y Corcho de la provincia de Granada (con código de convenio nº 18000265011982), adoptado entre la representación de la empresa y la de los trabajadores, presentado el día 23 de diciembre de 2021 ante esta Delegación Territorial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Territorial de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía,

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el mencionado Registro de esta Delegación Territorial.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del indicado texto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 30 de diciembre de 2021.- La Delegada Territorial, Virginia Fernández Pérez.

ACTA CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA Y CORCHO DE GRANADA, AÑO 2022 ASISTENTES

- Asociación Provincial Empresarios de la Madera de Granada

D. Adolfo Pérez Fernández

- Representación Sindical:

Por U.G.T.: D. Francisco J. Ruiz-Ruano Ruiz

Por CC.OO.: D. José Carlos López Pérez

ACTA

En la Ciudad de Granada, siendo las 11,00 horas del día 23 de diciembre de 2021, en los locales de la Unión General de Trabajadores de Granada, con domicilio en

c/ Periodista Francisco Javier Cobos, nº 2, planta baja de Granada, se reúnen las personas al margen relacionadas, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de la Madera de Granada y su Provincia, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

* Calendario laboral para el sector de la Madera año 2022.

Reunidos los arriba relacionados se procede a la aprobación y firma del Calendario Laboral del Sector de Madera para el año 2022, adjunta al presente acta.

Las partes designan a Eva María Rodríguez Pérez para que realice los trámites necesarios para el registro, depósito y publicación de este acuerdo ante la Autoridad Laboral de Granada.

En prueba de conformidad con lo anteriormente expuesto, firmamos la presente acta en el lugar y fecha arriba indicados.

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA MADERA Y CORCHO DE GRANADA, AÑO 2022

ENERO (19 días laborables).

Jueves 6 Epifanía del Señor (Fiesta Nacional)

Viernes 7 Festivo Convenio

FEBRERO (19 días laborables).

Lunes 28 Día de Andalucía (Fiesta Autonómica)

MARZO (22 días laborables).

Viernes 18 Festivo Convenio

ABRIL (19 días laborables).

Jueves 14 Jueves Santo (Fiesta autonómica)

Viernes 15 Viernes Santo (Fiesta Nacional)

MAYO (19 días laborables).

Lunes 2 por el Día del Trabajo (Fiesta Nacional)

Jueves 26 Mariana Pineda (Fiesta Local en Granada)

(*)

Viernes 27 Festivo Convenio

JUNIO (20 días laborables).

Jueves 16 Corpus Christi (Fiesta Local en Granada)

(*)

Viernes 17 Día posterior al Corpus Christi (Festivo Convenio)

JULIO (20 días laborables).

Viernes 15 Festivo Convenio

AGOSTO (22 días laborables).

Lunes 15 Asunción de la Virgen (Fiesta Nacional)

SEPTIEMBRE (22 días laborables)

OCTUBRE (19 días laborables).

Miércoles 12 Día de la Hispanidad (Fiesta Nacional)

Lunes 31 Festivo Convenio

NOVIEMBRE (21 días laborables).

Martes 1 Todos los Santos (Fiesta Nacional)

DICIEMBRE (18 días laborables).

Lunes 5 Festivo Convenio

Martes 6 Día de la Constitución (Fiesta Nacional)

Jueves 8 Día de la Inmaculada Concepción (Fiesta Nacional)

Lunes 26 Día posterior a la Natividad del Señor (Fiesta Nacional)

(*) Las fiestas locales son referidas a Granada capital, a sustituir en cada localidad por las propias. En caso de que dichas fiestas locales coincidan con las fiestas de convenio, éstas se trasladarán al día de carácter hábil anterior o posterior, de mutuo acuerdo entre las empresas y la Representación Legal de los Trabajadores.

Este calendario es de aplicación para todas las empresas y trabajadores encuadrados en el sector de la Madera y del Corcho para Granada y Provincia y ha sido elaborado conforme a la jornada de 1.752 horas anuales, contemplándose en consecuencia 21 días laborales de vacaciones.

NÚMERO 48

DIPUTACIÓN DE GRANADA

PRESIDENCIA

Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el ejercicio 2022

EDICTO

La Excm. Diputación Provincial de Granada, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2021, adoptó el siguiente ACUERDO:

3º.- APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2022. (EXPT. MOAD 2021/PES_01/030370).

La Sra. Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Presidencia, Cultura y Memoria Histórica y Democrática, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA:

“Vista la Documentación enviada por las distintas Áreas y Organismos Autónomos de la Diputación Provincial de Granada para la Formación del Plan Anual Normativo para el ejercicio de 2022.

Visto el Informe con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia de fecha de su firma electrónica.

Vista la Delegación de competencias conferida por resolución de Presidencia Nº 1345, de 23 de abril de 2021.

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el Informe de Evaluación del Plan Normativo 2021 a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 130. 1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Que por el Pleno de la Corporación y previos los trámites legales oportunos se proceda a la Aprobación del Plan Anual Normativo de la Diputación Provincial de Granada para el Ejercicio 2022 con el siguiente contenido: